1. DEPENDENCIA SOLICITANTE

Dirección de Asuntos Legales – Grupo Reconocimiento de Obligaciones Litigiosas del Ministerio de Defensa Nacional.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El 25 de mayo de 2019, mediante la Ley 1955 se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "*Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad",* y en su artículo 53 dispuso que la Nación podrá reconocer como deuda pública las obligaciones de pago originadas en sentencias o conciliaciones debidamente ejecutoriadas y los intereses derivados de las mismas, que se encuentren en mora en su pago a la fecha de su expedición. De aquí se destaca:

1. La vigencia de la Ley irá hasta el 06 de agosto del año 2022.
2. Se pagarán las providencias ejecutoriadas a la fecha de expedición de la Ley, es decir, hasta el 25 de mayo de 2019.
3. El plan de contingencia se hace por una sola vez.
4. Corresponde a las entidades la veracidad, oportunidad, verificación de los requisitos para el pago de las obligaciones
5. Para el pago de las obligaciones se podrán celebrar acuerdos de pago con los apoderados y/o beneficiarios.
6. La responsabilidad del pago recae en cada Entidad.

Mediante Decreto No. 642 del 11 de mayo de 2020 ¨"Por el cual se reglamenta el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019- Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022", por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en lo relacionado con las gestiones que deben adelantar las entidades que hagan parte del Presupuesto General de la Nación para el reconocimiento como deuda pública y pago de las sentencias o conciliaciones que se encuentren en mora", lo cual representa una valiosa solución del gobierno nacional a la problemática de la moratoria en el pago de obligaciones de sentencia y conciliaciones que a la fecha supera los 60 meses y a su vez un importante reto para nuestra institución que no puede ser atendido con los recursos con los que se cuenta actualmente.

De acuerdo con lo anterior, corresponde al Ministerio de Defensa adelantar todas las gestiones necesarias para pagar la totalidad de las sentencias y conciliaciones en su contra y que se encuentran ejecutoriadas a fecha 25 de mayo de 2019.

La Dirección de Asuntos Legales – Grupo de Reconocimiento de Obligaciones Litigiosas, desde el año 2019 ha venido efectuando gestiones para atender el reto que impuso el artículo 53 de la Ley del Plan Nacional de Desarrollo.

En este sentido se requiere considerar la asignación de los recursos necesarios para la implementación, desarrollo y ejecución de lo ordenado por las disposiciones antes señaladas, con los cuales se pueda satisfacer las necesidades administrativas, logísticas y de personal que incorpora dicho mandato legal.

El progreso de las gestiones tanto del Gobierno Nacional así como de nuestra institución nos sitúan en la fase final de planeación y principio de la ejecución, en tal virtud se requiere contar con personal capacitado e idóneo para la sensible tarea de sustanciar, liquidar, auditar y proyectar los actos administrativos que pongan fin a las obligaciones insolutas que se estiman en una suma aproximada de cuatro billones de pesos, con este se genera

un alivio a las finanzas del Estado, extinguiendo obligaciones a través del pronto pago, reduciendo intereses al amparo del ordenamiento vigente, especialmente el Artículo 3 del Decreto 1009 del 14 de julio de 2020 en el entendido de que es indispensable para el cumplimiento de lo ordenado en el Artículo 53 Plan Nacional de Desarrollo.

Actualmente la Coordinación de Obligaciones Litigiosas de la Dirección de Asuntos Legales, cuenta con un equipo humano de veinte funcionarios entre personal de planta, de apoyo de las Fuerzas Militares y Policía Nacional, que en el año en curso a corte 30 de septiembre, tramitaron 287 resoluciones de pago de cuentas de cobro radicadas en el mes de mayo de 2015. En este orden de ideas, a fin de evacuar los turnos de pago pendientes se requiere contar con talento humano adicional que permita alcanzar las metas propuestas por el Gobierno Nacional.

En este sentido y con el objeto de dar cumplimiento a estas funciones, es de gran importancia contratar los servicios de profesionales en derecho para el cumplimiento de las sentencias y/o conciliaciones.

Es de anotar, que dentro de la Dirección de Asuntos Legales no existe personal suficiente para realizar las actividades relacionadas con lo ordenado en el Plan de Desarrollo Nacional “Artículo 53”, es por ello, que se requiere la prestación de servicios profesionales.

2.1 VERIFICACION DE LA APROBACION DE LA NECESIDAD EN EL CITI (CUANDO APLIQUE)

N/A

3. OBJETO A CONTRATAR

Prestación de servicios profesionales de Asesoría Jurídica (Profesionales en Derecho), en los asuntos que requiera el Grupo Reconocimiento de Obligaciones Litigiosas - Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa Nacional en cumplimiento del Artículo 53, Plan Nacional de Desarrollo y su Decreto reglamentario No. 642 del 11 de mayo de 2020.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

Hasta la suma de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.400.000,00)**, incluido IVA si a ello hubiere lugar conformidad.

El valor se estableció de conformidad con la oferta presentada por el señor FERNANDO JOSE GARCIA TORRES, toda vez que no se hizo necesario obtener varias ofertas, atendiendo a la idoneidad y experiencia demostrada.

5. ANÁLISIS TÉCNICO DEL SECTOR

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad

Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Se establece que el Ministerio de Defensa Nacional cuenta con la facultad legal de contratar los servicios requeridos para el cumplimiento de los objetivos sectoriales, es así que el perfil requerido para el cumplimiento del objeto contractual se encuentra circunscrito a la idoneidad y experiencia, en términos de conocimiento de temas de carácter jurídico, formación académica y experiencia en aspectos jurídicos que contribuyan en el desarrollo de las funciones de la Dirección de Asuntos Legales – Grupo Reconocimiento de Obligaciones Litigiosas del Ministerio de Defensa Nacional.

El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del proceso de contratación es un valor fijo mensual, en razón a que el servicio no corresponde a una actividad cíclica de resultado sino permanente de medio, de carácter evolutiva, de aplicación dinámica ajustada a las condiciones de necesidad, para lo cual se deberán entregar informes mensuales sobre la ejecución del contrato y los demás que sean requeridos por la entidad.

El sector relacionado con el objeto de la contratación se refiere al de los profesionales especialmente a los profesionales del derecho.

Para contratar a estos profesionales, se hace necesario exigir los documentos que para el ejercicio de la profesión se requieren, como lo son el acta de grado, diploma, tarjeta profesional vigente y título de especialización, expedidos por una institución de educación superior.

Para su escogencia, la entidad tuvo en cuenta el perfil del contratista en comparación con los demás profesionales que se encuentra en el mercado, estrictamente en las condiciones académicas profesionales y de experiencia, encontrando que el señor FERNANDO JOSE GARCIA TORRES es profesional en Derecho titulada por una institución de educación superior reconocida legamente de acuerdo con la Ley 30 de 1992, “Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior”, y cuenta con la experiencia e idoneidad requerida para desarrollar el objeto contractual.

Sin perjuicio que para la contratación directa no se requiere RUP, es necesario que el área usuaria cologue el código UNSPC, al que pertenecen los bienes y/o servicios que se van a contratar, esto porque el SECOP los pide.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
80000000	80160000	80161500	Servicios de Apoyo Gerencial

5.1 VERIFICACION SOBRE LA EXISTENCIA Y APLICACIÓN DE ACUERDOS MARCOS

N/A

6. CARACTERÍSTICAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A CONTRATAR Y/O OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

El contratista deberá desarrollar las siguientes actividades:

1. Ejecutar el objeto del contrato, en forma oportuna, eficiente y con la mejor calidad, de acuerdo con la

oferta presentada y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

2. Realizar los trámites pertinentes de sustanciación de expedientes de cuentas de cobro radicadas ante esta coordinación que permita el proceso de liquidación de cuentas de cobro en el marco de sus conocimientos jurídicos.

3. Realizar los trámites pertinentes de liquidación de expedientes de cuentas de cobro radicadas ante esta coordinación que permita el proceso de expedición de acto administrativo que reconozca la obligación por parte del Ministerio de Defensa Nacional.

4. Realizar los trámites pertinentes del proyecto de acto administrativo de reconocimiento y pago de las obligaciones derivadas de las sentencias y conciliaciones incluidos acuerdos de pago.

5. Dar el trámite pertinente y respuesta de fondo a Derechos de Petición, Tutelas y demás actividades que surjan en el cumplimiento misional, que permitan una prestación del servicio oportuno y eficiente.

6. Asesorar al Coordinador, demás funcionarios y contratistas para cumplir con las metas totales dentro del alcance del artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y el Decreto 642 de 2020.

7. Participar en los procesos de auditoría y control de resultados que permitan el normal funcionamiento del Grupo de obligaciones Litigiosas.

8. Alimentar los sistemas de información que maneje el Ministerio de Defensa para el registro y liquidación de las cuentas de cobro (Sistema de Información Jurídica –SIJUR, Sentencias y Conciliaciones –SENYCON).

9. Tramitar las documentaciones oficiales en la plataforma eSigna, Sistema de Gestión y Tramitación Electrónica – SGDA.

10. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten para la ejecución del contrato y ofrecer alternativas que garanticen la ejecución del mismo.

11. Coordinar con el supervisor del contrato, designado por el Ministerio, las acciones tendientes al cumplimiento del objeto contractual.

12. Rendir informes relacionados con las actividades desarrolladas en relación con el objeto contratado y aquellos que le sean solicitados por el Ministerio a través del supervisor del contrato.

13. Mantener la debida reserva frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato, de conformidad con el compromiso de confidencialidad que se suscribe con el contrato y que hace parte integral del mismo.

14. Asistir a las reuniones que sean convocadas a través del supervisor del contrato, relacionadas con el objeto del mismo.

15. Cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

16. Realizar el aporte al Fondo de Solidaridad Pensional según corresponda de conformidad con la normatividad legal vigente, cuando a ello hubiere lugar.

17. Cumplir con todas las obligaciones relacionadas con el sistema de gestión y seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente establecidas en el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio, para lo cual deberá asistir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, a la inducción sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, realizada por el Área de Talento Humano de la Entidad. Así mismo deberá participar en todas las actividades de promoción y prevención, debiendo informar oportunamente a la ARL y EPS en los términos señalados en el Decreto 1295 de 1994 cualquier novedad y lo reportará simultáneamente al supervisor del contrato, quien lo remitirá al área de Seguridad y Salud en el Trabajo del Grupo Talento Humano de la entidad.

18. Adjuntar en el expediente contractual electrónico que reposa en el SECOP II, el informe de ejecución, junto con el cumplido a satisfacción, y la factura, esta última si aplica, y todos los demás documentos exigidos para cada pago, con el fin de que el supervisor los apruebe a través del SECOP II y radique posteriormente en la oficina de cuentas por pagar, el trámite respectivo.

19. Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual, dentro del marco del mismo, que sean asignadas por el supervisor del contrato, hasta la finalización de ejecución del mismo.

20. Las demás que le sean asignadas de acuerdo a la naturaleza del Grupo de Trabajo.

7. CRITERIOS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS HABILITANTES (Cuando Aplique)

N/A

7.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, RENOVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

N/A

7.2. EXPERIENCIA HABILITANTE EXIGIDA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y FORMA DE ACREDITARLA

N/A

7.3 EXPERIENCIA HABILITANTE ESPECÍFICA EXIGIDA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y FORMA DE ACREDITARLA

N/A

7.4 DOCUMENTOS Y VERIFICACIONES TÉCNICOS ADICIONALES (Cuando Aplique)

N/A

8. CRITERIOS TÉCNICOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación

directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

En este sentido, el Ministerio analizó la idoneidad y experiencia demostrada por el contratista a través de su hoja de vida y soportes de estudio y experiencia relacionados directamente con el objeto a contratar, en donde se establece que el profesional se ha desempeñado en labores directamente relacionadas con el pago de sentencias y/o conciliaciones, por lo que, el factor de selección que se utilizó, se refiere a la idoneidad y experiencia demostrada por FERNANDO JOSE GARCIA TORRES, a través de su hoja de vida y soportes de estudio y experiencia, en la que se pudo establecer la siguiente formación académica: Profesional en Derecho.

9. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo a la naturaleza del contrato y las prestaciones que de él se derivan para cada una de las partes, se encuentra que las mismas no conlleva ningún riesgo previsible en la contratación, distinto a los relacionados con el cumplimiento de las obligaciones, los cuales se amparan así:

A su vez, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 “Evaluación del riesgo”, ibídem, prescribe que “La entidad estatal debe evaluar el riego que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente”, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 “Estudios y documentos previos” numeral 6, señala que los estudios previos deben contener el análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Así mismo, de conformidad con lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 “Estándares y documentos tipo”, ibídem, Colombia Compra Eficiente expidió el 16 de septiembre de 2013 el Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1).

el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL - DIRECCIÓN ASUNTOS LEGALES, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos TÉCNICOS previsibles involucrados en la presente contratación, así:

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (que puede pasar y, como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL	MONITOREO Y REVISION	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL	CATEGORIA					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIDIOCIDAD ¿Cuándo?

1	Especifico	Externo	Ejecución	operacional	Inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos	Posibilidad de no obtención del objeto del contrato	Improbable (3)	Menor (2)	5	Riesgo Medio	Contratista	Exigir al contratista los más altos estándares de cumplimiento y calidad de los bienes y servicios objetos del contrato.	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo bajo	Si	Contratista	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro presupuestal y aprobación de las garantías.	Hasta la terminación del contrato.	Seguimiento y validación del cumplimiento de las obligaciones y comunicación periódica con el contratista revisando este riesgo	En los informes mensuales del supervisor sobre el cumplimiento del contrato.
2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Hecho de la cosa.	Hecho súbito y accidental, cuyo evento debe ser considerado en desarrollo de cada actividad, que se presente por falta de diligencia y extremo cuidado, fallas de los sistemas de vigilancia y control, que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista.	improbable(3)	Menor(3)	6	Riesgo Alto	Contratista	Lo asume el contratista en un 100% por tener que contar con este con la suficiente información y experticia en los procesos y procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos, capaces de obtener completamente el objeto del contrato.	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo bajo	Si	Contratista	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro presupuestal y aprobación de las garantías.	Hasta la terminación del contrato.	Seguimiento de la fluctuación económica del sector	En los informes mensuales del supervisor sobre el cumplimiento del contrato
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Bajo desempeño del recurso humano del contratista.	Deficiencias en la calidad del trabajo Realizado (v.gr. defectos en los requerimientos implementados, desvíos sobre estándares de calidad de cada actividad).	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo bajo	Contratista	Exigir al Contratista experiencia e idoneidad del personal que realice cada actividad	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo bajo	Si	Contratista	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro presupuestal y aprobación de las garantías.	Hasta la terminación del contrato.	Seguimiento y validación del cumplimiento de las obligaciones y comunicación periódica con el contratista revisando este riesgo	En los informes mensuales del supervisor sobre el cumplimiento del contrato.

4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Perdida de la disponibilidad de la información o del servicio de forma parcial o total	Incumplimiento al objeto contractual y/o retraso en el cronograma de ejecución	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo bajo	Contratista	El contratista deberá tomar las medidas para controlar y minimizar su impacto	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo bajo	Si	Contratista	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro presupuestal y aprobación de las garantías.	Hasta la terminación del contrato.	El contratista deberá informar al supervisor del contrato, indicando las medidas que tomara al respecto.	Dentro de los tres (3) días siguientes a la ocurrencia del hecho
5	Especifico	externo	ejecución	Riesgo Operacional	Acceso o divulgación no autorizada que permite la utilización indebida de la información o del servicio	Posibilidad de no obtención del objeto del contrato	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo bajo	Contratista	Exigir al contratista los más altos estándares de cumplimiento y calidad de los bienes y servicios objeto del contrato	Insignificante (1)	Menor (2)	3	Riesgo bajo	Si	Contratista	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro presupuestal y aprobación de las garantías.	Hasta la terminación del contrato.	Seguimiento y validación del cumplimiento de las obligaciones y comunicación periódica con el contratista revisando este riesgo	En los informes periódicos del supervisor sobre el cumplimiento del contrato

10. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será desde la aprobación de la garantía de cumplimiento, previa expedición del registro presupuestal y hasta el 31 de diciembre de 2020.

El Lugar de ejecución será en la Ciudad de Bogotá.

11. FORMA DE PAGO

Marca con una X:

A) Mensual __X__, bimensual___, trimestral___, semestral __.
B) Por servicio o producto entregado _____.
C) Un único pago al finalizar el contrato ____.

1. Un primer pago por el período comprendido desde la aprobación de la garantía de cumplimiento, hasta el 30 de noviembre de 2020, el cual se liquidará proporcionalmente de acuerdo con las actividades ejecutadas por el contratista en dicho lapso, teniendo en cuenta como base el monto establecido para cada pago en el literal siguiente.

2. Un último pago por la suma de **TRES MILLONES SETENCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.700.000.00)**, incluidos IVA si a ello hubiere lugar que haya lugar, de acuerdo con las actividades efectivamente realizadas durante en el mes de diciembre de 2020.

12. PLAN DE COMPRAS

No. 229 del 16 de octubre de 2019

DOCUMENTOS ANEXOS

a) Oferta de servicios
b) Formato único de hoja de vida persona natural o jurídica, del departamento administrativo de la función pública.
c) Documentos soportes de hoja de vida persona natural (soportes experiencia).
d) Fotocopia de cedula de ciudadanía
e) Declaración de Bienes y Rentas
f) Constancia de afiliación y pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales).
g) Certificación bancaria, expedida por el banco, número y clase de cuenta donde se consignará la contraprestación económica por los servicios prestados
h) Fotocopia Registro único tributario (RUT)

13. OFERTA ECONÓMICA

Anexo oferta de servicios

Bogotá D.C., 23 de octubre 2020

DRA. SONIA CLEMENCIA URIBE RODRIGUEZ
Directora de Asuntos Legales MDN (E)